



BASES GENERALES

SEGUNDO CONCURSO DE BECAS DE FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE PREGRADO 2023

**UCO 1966
INTERNACIONALIZACIÓN DEL PREGRADO UDEC**

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



1. Objetivo

Este segundo concurso de becas para movilidad estudiantil hacia el extranjero tiene por objetivo fortalecer la internacionalización del currículum de estudiantes de pregrado de la UdeC en los tres campus desde la perspectiva estratégica de reforzamiento de la colaboración con universidades socias.

El concurso cuenta con el financiamiento del Proyecto UCO 1966 de Internacionalización del pregrado, iniciado en el segundo semestre 2021.

2. Definiciones

2.1. Comité Evaluador: Comité evaluativo y resolutorio del Proyecto UCO 1966, conformado por la dirección ejecutiva del proyecto, un/a representante de la Dirección de Relaciones Internacionales y al menos, un/a representante de la Facultad o Escuela a la que pertenecen los postulantes. Las funciones del comité es la evaluación de las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad y adjudicación de los beneficios otorgados.

2.2. Beneficiario/a: Estudiante de una carrera de pregrado de la Universidad de Concepción que resulte seleccionado/a de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases de postulación.

3. Requisitos de Postulación

Los/as postulantes a la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1. Ser alumno regular de un programa de pregrado de la Universidad de Concepción, que se encuentre cursando como mínimo el quinto semestre del programa.
- 3.2. Tener un promedio ponderado preferentemente igual o superior a 5.0.
- 3.3. Tener un nivel de idioma acorde a la exigencia de la Universidad de destino. Esta información debe ser acreditada con documentación oficial, según criterios de la institución extranjera.
- 3.4. Realizar la movilidad durante el periodo correspondiente al primer semestre académico UdeC del año 2023, teniendo en cuenta el calendario académico de la Universidad de destino.



4. Duración

- 4.1. La duración de las pasantías en el extranjero es de un plazo mínimo de tres (3) meses y máximo de seis (6) meses.

5. Beneficio de la beca

- 5.1. Los estudiantes que resulten beneficiados por las becas de movilidad podrán recibir un apoyo financiero máximo de 3.500.000 en función de la región geográfica de destino y acorde a la duración de la estancia. Se entiende que es un monto total y único para ayudar a los gastos de viaje, manutención y de seguro. Los montos totales máximos para asignar quedan definidos a partir de la siguiente tabla:

Región	Monto Beca Semestral
Europa	\$3,700,000
Estados Unidos y Canadá	\$4,000,000
Latinoamérica	\$3,000,000
Asia	\$4,000,000

- 5.2. Todos los gastos deben ser solicitados y ejecutados a través de la coordinación administrativa del Proyecto UCO 1966.
- 5.3. La asignación de fondos de manutención pudiese aumentar en situaciones excepcionales debidamente justificadas ante la dirección del Proyecto UCO1966, hasta un valor no superior al 15% de los fondos asignados inicialmente.

6. Postulación al Fondo

- 6.1. Las postulaciones deberán realizarse en línea, ingresando al portal <http://www.dri.udec.cl/concursosbecas2023>. En el sitio se encontrará un formulario online de solicitud de postulación, el cual debe ser completado por el/la postulante, adjuntando los documentos obligatorios detallados en el punto N°7.
- 6.2. Una vez recibidas las postulaciones, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos, hasta el veredicto del Comité Evaluador.
- 6.3. Los documentos de postulación se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y de las condiciones



establecidas en las bases, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será considerado fuera de bases por parte del Comité Evaluador. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

- 6.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases por el Comité Evaluador.

7. Documentos Obligatorios de Postulación

- 7.1. Formulario de solicitud online completo, el cual reúne antecedentes para la evaluación académica. Ver Anexo N°1: Formulario de solicitud Concurso de becas de fortalecimiento de la movilidad estudiantil de pregrado 2023 – UCO 1966.
- 7.2. Certificado de idiomas, acorde al país de destino y las exigencias de la Universidad de destino.
- 7.3. Carta de motivación del estudiante en español y traducido al idioma del país de destino y las exigencias de la Universidad de destino. En esta carta se debe señalar de manera explícita el proyecto académico de la movilidad estudiantil.
- 7.4. Currículum Vitae del estudiante en español y traducido al idioma del país de destino y las exigencias de la Universidad de destino.

8. Examen de Admisibilidad de las Postulaciones

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación, en caso contrario serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que el Comité Evaluador juzgue necesarios durante el proceso de admisibilidad, de firma del convenio del beneficio y/o durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.



8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases. Lo anterior sin perjuicio de otras acciones o sanciones cuando corresponda.

9. Proceso de Evaluación y Selección

9.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad serán evaluadas según los siguientes 3 criterios:

- 30% Desempeño académico del postulante evaluado por su ranking según año de ingreso a la carrera.
- 30% Desempeño académico del postulante evaluado por el avance de malla curricular.
- 40% Impacto de la movilidad en el currículum del estudiante.

Variable	Indicador	Puntaje	Ponderación
Desempeño académico: ranking	Estar dentro del 5% superior según año de ingreso a la carrera	10	30%
	Estar dentro del 10% superior según año de ingreso a la carrera	8	
	Estar dentro del 20% superior según año de ingreso a la carrera	6	
	Estar dentro del 30% superior según año de ingreso a la carrera	4	
	Estar dentro del 40% superior según año de ingreso a la carrera	2	
	Encontrarse en el 41% o inferior según año de ingreso a la carrera	0	

Variable	Indicador	Puntaje	Ponderación
Desempeño académico: Avance oportuno de malla curricular	Tasa de créditos aprobados, en base a créditos calificados igual al 100%	10	30%
	Tasa de créditos aprobados, en base a créditos calificados superior al 90%	8	
	Tasa de créditos aprobados, en base a créditos calificados superior al 80%	6	
	Tasa de créditos aprobados, en base a créditos calificados superior al 70%	4	



	Tasa de créditos aprobados, en base a créditos calificados superior al 60%	2	
	Tasa de créditos aprobados, en base a créditos calificados inferior al 60%	0	

Variable	Indicador	Puntaje	Ponderación
Impacto de la movilidad en el currículum del estudiante	Se define con claridad el proyecto y los objetivos académicos de la movilidad acorde al perfil de egreso y logros de aprendizaje esperados.	10	40%
	Proyecto académico poco claro en base a los aprendizajes esperados y al perfil de egreso de la carrera.	5	
	No se define con claridad el proyecto académico de la movilidad acorde al perfil de egreso y logros de aprendizaje esperados.	0	

9.2. La jefatura de carrera deberá dar visto bueno al proyecto académico del postulante seleccionado/a, en cuanto a la factibilidad del reconocimiento académico de la experiencia internacional.

10. Adjudicación y Notificación de Resultados

10.1. Los resultados del fallo serán notificados por correo electrónico al postulante dentro de 1 mes finalizado el período de postulación.

10.2. Posterior a la comunicación de resultados, se entregarán reportes de gestión a cada una de las Facultades y Escuelas participantes del Concurso de becas de movilidad, resumiendo el desarrollo del proceso completo.

11. Firma de Convenio

11.1. Firmar un convenio de apoyo a la movilidad internacional de pregrado, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de pregrado, así como también la fecha de inicio y término de la estancia y del beneficio.

11.2. En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho al apoyo y se dejará sin efecto la adjudicación respecto a estos/as.



12. Obligaciones del/la Beneficiario/a

- 12.1. La movilidad durante el periodo correspondiente al primer semestre académico UdeC del año 2023 y teniendo en cuenta el calendario académico de la Universidad de destino. En casos debidamente justificados, y previos a evaluación, esta fecha podrá ser superada excepcionalmente.
- 12.2. Mantener calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. En caso contrario, el Comité Evaluador determinará fundadamente si declara el término anticipado del beneficio otorgado.
- 12.3. Al terminar la movilidad, el/la beneficiario/a deberá presentar un certificado emitido por la institución de destino que dé cuenta del término exitoso de la pasantía. Este documento deberá ser firmado por una autoridad académica de la institución extranjera indicando la fecha (día, mes, año) tanto del inicio como término de las actividades académicas. Dichas fechas deben coincidir con las que fueron aprobadas al momento de la postulación.

13. Retribución

- 13.1. Participar Ad-Honorem en procesos de promoción y/o divulgación de la movilidad en la Universidad de Concepción, cuando sea solicitado por la Dirección de Relaciones Internacionales o a través de la dirección del Proyecto UCO 1966.

14. Interpretación de las Bases

- 14.1. El comité Evaluador se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitasen sobre su contenido y aplicación.

15. Convocatoria, Plazos y Difusión

- 15.1. La convocatoria a los fondos de movilidad se publicará en el sitio web de la Dirección de Relaciones Internacionales (<http://dri.udec.cl/concursobecas2023>) y se comunicará vía correo electrónico a las/los estudiantes elegibles, a todas las jefaturas de carrera involucradas y autoridades académicas de las Facultades y Escuelas.
- 15.2. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:



- a) Publicación de Bases: **6 de septiembre 2022**
- b) Inicio período de postulación y recepción de antecedentes: **6 de septiembre 2022**
- c) Cierre de plazo de postulación: **30 de septiembre 2022**
- d) Evaluación y resolución del concurso: dentro de un mes finalizado el proceso de postulación

16. Información

La vía oficial para presentar consultas sobre postulación es la siguiente:

- Correo electrónico a postuladri@udec.cl